

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 286005

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE DEL SOFTWARE D&M PRESS™ CONNECT PLUS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 106.992,82 € (IVA INCLUIDO): 129.461,31 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 213.985,64 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: JEFATURA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA SECTORIAL.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El día 16 de mayo de 2025 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de suministros, por procedimiento negociado sin publicidad y con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2026	125.145,93 €	0131010000 G/12D/66906 00 01 2021000370
2027	4.315,38 €	0131010000 G/12D/66906 00 01 2021000370

Segundo.- El día 16 de junio de 2025, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría jurídica de la Consejería.

Tercero.- El día 3 de julio de 2025, se emite el informe de fiscalización de conformidad con observaciones.

Cuarto.- Con fecha del día 9 de julio de 2025 se dicta resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- El día 10 de julio de 2025 se notifica a la entidad invitada al procedimiento, ATOS SPAIN, S.A. , invitación a presentar documentación correspondiente al sobre electrónico nº1 y que incluyan en el mismo



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2025 14:09:54	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw759Sd5e87Hs56c57JD8kAkV2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la proposición económica de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

Sexto.- Con fecha 28 de julio de 2025 se procede desde el servicio de contratación a la apertura en SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación del sobre n.º 1 remitida por la licitadora. Tras la valoración de la documentación, el 29 de julio de 2025, se solicita subsanación a ATOS SPAIN, S.A. de las deficiencias detectadas.

Séptimo.- Con fecha 29 de julio de 2025 se firma por el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, Resolución por la que se designa al personal integrante del Servicio Técnico Negociador del expediente por parte de la Agencia Digital.

Octavo.- Con fecha 4 de agosto de 2025, el servicio de contratación procede a la apertura de la documentación remitida por ATOS SPAIN S.A. como respuesta al requerimiento realizado el día 29 de julio. Tras comprobar que la misma es correcta, con fecha 6 de agosto de 2025 se requiere a la licitadora para presentar el sobre n.º 2.

Noveno.- Con fecha 11 de agosto de 2025, se remite la documentación del sobre n.º 2 al servicio proponente para el correspondiente análisis y valoración de la documentación presentada.

Décimo.- Con fecha 8 de septiembre de 2025, tiene lugar la ronda única de negociación del expediente de contratación de referencia levantando acta firmada por las partes.

Decimoprimer.- Con fecha 9 de septiembre de 2025, se remite invitación a ATOS SPAIN S.A. para que presenten oferta final.

Decimosegundo.- Con fecha 16 de septiembre de 2025, el servicio de contratación procede a la apertura en SiREC de la oferta definitiva, comprobando que coincide en importe con la que acordaron las partes en la reunión de negociación mantenida el 8 de septiembre de 2025, dando traslado de la misma al servicio proponente.

Decimotercero.- Tras la valoración del servicio proponente, se estima realizar la propuesta de adjudicación del contrato "RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE DEL SOFTWARE D&M PRESS™ CONNECT PLUS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" a la licitadora ATOS SPAIN, S.A. por importe de 106.992,82 euros sin IVA, 129.461,31 EUROS IVA Incluido y se solicita a la misma la documentación previa a la adjudicación con fecha 26 de septiembre de 2025. Con fecha 15 de octubre de 2025 se solicita nuevamente documentación previa tras detectar error en la primera solicitud remitida.

Decimocuarto.- Tras analizar la documentación previa presentada, se detectan defectos subsanables en la misma solicitando con fecha de 4 de noviembre de 2025 subsanación de los mismos a ATOS SPAIN, S.A.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2025 14:09:54	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw759Sd5e87Hs56c57JD8kAkV2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: “1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.” El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2025 14:09:54	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw759Sd5e87Hs56c57JD8kAkV2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la entidad ATOS SPAIN, S.A.. (NIF A28240752), de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por el servicio proponente el 26 de septiembre de 2025 y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe global de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (106.992,82 €) IVA excluido.

Al importe le corresponde un IVA de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.468,49 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (129.461,31 €).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentara necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/11/2025 14:09:54	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw759Sd5e87Hs56c57JD8kAkV2q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	